



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Nota

Número: NO-2020-05082071-GDEMZA-SAYOT

Mendoza, Miércoles 28 de Octubre de 2020

Referencia: PEDIDO SECTORIA MERCADO COOP GUAYMALLEN

A: JOSE LUIS EXPOSITO (DPV), Daniel Bonilla (EPAS), Gabriel Fernando Luna (EPRE#SSP), Miguel Enrique VASQUEZ (DGIRR), NADIA RAPALI (APOT#SAYOT),

Con Copia A: SARA RODRIGUEZ (DPV), Leonor Nelida PICCONE (DGIRR),

De mi mayor consideración:

De mi mayor consideración:

REFERENCIA: Pedido Dcitamen Sectorial de la Obra: **MERCADO COOP GUAYMALLEN (AMPLIACION)**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con la finalidad de solicitarle el pedido de elaboración del Dictamen Sectorial del Aviso de Proyecto, correspondiente al **EX-2020-04992366-GDEMZA-SAYOT**, referido al proyecto denominado "**MERCADO COOP GUAYMALLEN**", y que está encuadrado en el marco del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) que establece la Ley Provincial N° 5961 y su Decreto Reglamentario N° 2109/94.

Cabe destacar que este procedimiento se inicio en Exp papel N° 323-D-2017-18007, luego fue integralmente escaneado para iniciar la pieza administrativa **EX-2020-04992366-GDEMZA-SAYOT**.

A tal efecto se a incorporado al EE, los siguientes GEDO:

Resolución de inicio en Orden 9

MGIA, en Orden 3

Dictamen Técnico en Orden 4

Respuesta a Observaciones en Orden 5



A fin de simplificar la etapa de síntesis de opiniones para la elaboración del Proyecto de Resolución, solicito que el informe a emitir por su repartición se refiera específicamente a la competencia de su área, consignando aspectos positivos y negativos, si los hubiera, del proyecto. Solicito de su atención responder en un plazo máximo de 10 (DIEZ) días, a partir de su recepción, de acuerdo a lo establecido en el Art.5° de la Resolución de Inicio anteriormente citada y remitirlo directamente a esta Unidad, en caso de no recibirse respuesta en el tiempo establecido y a fin de no demorar el Procedimiento de EIA se considerará aceptado el Estudio Ambiental y sin observaciones que realizar.

saludo a Ud. atentamente

INSTRUCTIVO PARA ACCEDER AL EXPEDIENTE

Para poder consultar o descargar un Expediente Electrónico tienen que seguir los siguientes pasos:

1. Abrir sesión en GDE. Ingresar al módulo EE
2. Dentro de este módulo dirigirse a la pestaña CONSULTAS
3. Seleccionar la opción CONSULTA DE EXPEDIENTES POR NÚMERO GDE
4. Llenar los datos solicitados (año y número), y en la casilla REPARTICIÓN USUARIO seleccionar el ícono de la lupa y buscar en la barra el nombre de la repartición y seleccionarla, en este caso SAYOT.
5. Cuando aparece el expediente deberá tocar la opción VISUALIZAR para poder ver su contenido. Además si prefiere, puede descargarlo desde el ícono inferior.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2020.10.28 10:04:51 -03'00'

Claudia Carnero
Profesional
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Gestión Documental Electrónica

saludo a Ud. atentamente



EPAS
Ente Provincial del Agua
y de Saneamiento

ÁREA DE ASUNTOS TÉCNICOS, OBRAS Y PLANIFICACIÓN

DEPARTAMENTO DE OBRAS - INFORME TÉCNICO N° 069-20

FECHA: 15/12/20

ACTUACIÓN N° 365/2020

SOLICITANTE: SECRETARIA DE AMBIENTE Y ORDENAM. TERRITORIAL.

TEMA: SOLICITUD DE ELABORACION DE DICT. SECTORIAL DE LA MANIFESTACION GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "COOPERATIVA DE PROVISION DE PRODUCTORES Y COMERCIANTES DE FRUTAS Y HORTALIZAS ACCESO ESTE LTDA." EN GUAYMALLEN.

De acuerdo a la información remitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial referente a la Manifestación General de Impacto Ambiental de referencia, se informa:

1. A fs. 53 de la Manifestación General de Impacto Ambiental (MGIA) se indica respecto a la generación de efluentes en la fase de funcionamiento, que se efectuará "la conexión a red o se efectuará la presentación de su propio sistema de efluentes". Se entiende que para emitir la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), debe definirse a la Autoridad de Aplicación Ambiental Provincial cual de las alternativas se realizará, si la conexión a las redes colectoras de AySAM o bien la ejecución de un sistema propio de tratamiento y disposición final de los efluentes cloacales.
2. A fs. 58 se indica que "los efluentes de la actividad, sanitarios, de mantenimiento y limpieza son vertidos a pozos sépticos", entendiéndose los efluentes cloacales generados actualmente en Mercado Cooperativo, sin indicar si existen cámaras sépticas previas a la descarga en pozos absorbentes.
3. A fs. 66 - 67 se expresan en un cuadro las alternativas de disposición de los efluentes cloacales del Mercado Cooperativo, realizar una Estación de Bombeo, debido al desnivel topográfico, para derivar los líquidos de todo el Mercado a colectores de calle Elpidio González "si la autoridad de aplicación lo autoriza", o bien ejecutar nuevos pozos absorbentes o bien realizar un nexo de aproximadamente 1500 metros por la lateral del Acceso Este hasta descargar en colectores existentes.



4. En caso de decidir efectuar la Estación de Bombeo con cañería de impulsión hasta colectora de calle Elpidio González, o bien efectuar el nexo cloacal de 1500 metros por lateral Acceso Este hasta conectar en red existente, se deberá contar fehacientemente con la Factibilidad del Servicio de Cloacas del Operador AySAM.
5. En el caso de optar por ejecutar nuevos pozos absorbentes, se deberán construir cámaras sépticas previas a los mismos, y contar con la Autorización explícita del Municipio de Guaymallén y del Departamento General de Irrigación para infiltrar efluentes crudos al subsuelo.
6. A fs. 160 se dice que en caso de ejecutar pozos absorbentes para la ampliación del Mercado Cooperativo, se deberá "realizar el desagote periódico de los mismos". Debe entenderse que lo que debe hacerse es la limpieza periódica de las cámaras sépticas, preferentemente en periodos no mayores a los dos años, y evitar así la impermeabilización de los pozos que deben ser absorbentes.
7. A fs. 101 y 112 se dice el Servicio de Agua Potable es prestado actualmente al Mercado por el Operador AySam, por lo cual se deberá solicitar al mismo la Factibilidad del mencionado Servicio para la ampliación del Mercado Cooperativo.

Conclusión

Se considera correcta, en términos generales, la Manifestación General de Impacto Ambiental analizada, debiendo definirse cual sistema de tratamiento y disposición final de efluentes cloacales se realizará.

Mendoza, 15 de diciembre de 2020



Ing. DANIEL BONILLA
JEFE a/c.
Área Asuntos Téc. Obras y Planificación
EPAS



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Importado**

Número:

Mendoza,

Referencia: Acta EPAS del sectorial en orden 17

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.